

# **PROGRAMA**

Programa Voluntario de Reducción de  
Accidentes

**Dossier de Prensa**

- **ÍNDICE:**

**1.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA PREVEA?**

1.1.- Ventajas que aporta el programa PreVea

1.2.- Requisitos de inscripción

**2.- ETAPAS DEL PROGRAMA PREVEA**

2.1.- Información y difusión

2.2.- Inscripción provisional

2.3.- Inscripción definitiva

2.4.- Ejecución del programa

**3.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA PREVEA EN LA EMPRESA**

3.1.- Recopilación de datos

3.2.- Análisis de la información

3.3.- Propuesta de plan de actuación

3.4.- Informes de seguimiento

1.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA  prevea ?

## 1.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ?

El Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (preVea) está pensado para aquellas empresas que sufren una **alta siniestralidad laboral** y que quieran mejorar sus condiciones de prevención reduciendo así sus accidentes tanto en número como en gravedad.

Este programa, pionero en Europa, fue aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo formada por los Agentes Sociales, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado el 15 de diciembre de 2008, nace de una iniciativa pública mediante la cual se da apoyo a las empresas que no han resuelto su problema de siniestralidad laboral, pero sin embargo, tienen la firme intención de hacerlo. De esta manera se quiere conseguir que la empresa adopte una actitud pro-activa, permanente y participativa frente a la reducción de accidentes porque la prevención es un asunto de todos.

El objetivo principal del programa preVea, que tendrá una duración de 24 meses, es proporcionar una **herramienta útil** que complemente los planes y programas que ya aplican las empresas, las mutuas y las administraciones públicas.

### Características del programa:

- **Compromiso:** Las empresas que se inscriben en el programa expresan su compromiso para mejorar su sistema de prevención, sus resultados de siniestralidad laboral y sus condiciones de trabajo.
- **Voluntariedad:** El sistema es de aplicación totalmente voluntaria. Las empresas que se acogen a él construyen su programa de actuación con total libertad, acogiéndose a los plazos que mejor se adapten a sus circunstancias y con el único requisito de que consigan los resultados establecidos.
- **Participación:** La inscripción a preVea se debe llevar a cabo previo conocimiento y acuerdo de los trabajadores o sus representantes.

## 1.1.- VENTAJAS QUE APORTA EL PROGRAMA

El programa preVea está diseñado para que aporte beneficios a todos los sectores de la sociedad que se ven afectados por la siniestralidad laboral y sus consecuencias: las empresas, las Administraciones públicas, los trabajadores, la Seguridad Social y los servicios de prevención.

### **Ventajas para las empresas:**

- Reducción de la siniestralidad laboral.
- Este proyecto se basa en la voluntariedad, es decir no es punitivo, sino es un programa de asesoramiento e información.
- Reconocimiento público y social.
- Apoyo técnico.
- Mejora de la fiabilidad de sus procesos, del clima laboral y del resultado económico.
- Impulso a la integración de la prevención.
- Mejora la competitividad de las empresas.
- Prestigio social.

### **Ventajas para las Administraciones Públicas:**

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Reducción de la siniestralidad laboral.
- Mejor aprovechamiento en la planificación de los recursos públicos.
- Incremento y potenciación de la imagen de su actuación.
- Reducción de costes de Seguridad Social.

### **Ventajas para los trabajadores:**

- Mejora de las condiciones de trabajo.
- Reducción de las lesiones y daños a la salud.
- Incremento de la calidad del empleo.
- Potenciación de la participación.

### **Ventajas para las mutuas:**

- Reducción de costes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Servicio para las empresas asociadas y sus trabajadores protegidos.

### **Ventajas para los servicios de prevención:**

- Ayuda al cumplimiento de su misión.
- Mejora los resultados de su actuación.

- Incremento de la utilidad y necesidad de sus servicios por parte de las empresas.
- Incremento de la visibilidad de su actividad.

## **1.2.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA :**

Para poder inscribirse en el programa preVea, las empresas deben poder demostrar los siguientes requisitos:

- Presentar niveles de siniestralidad laboral superiores a la media de la rama de actividad económica de la que forman parte.
- Disponer de organización preventiva.
- Haber llevado a cabo la evaluación de riesgos en los centros de trabajo de la empresa.
- Contar con el apoyo de los trabajadores o sus representantes.
- La Dirección ha de estar dispuesta a adoptar un compromiso firme de actuación frente a los accidentes laborales.
- Tener una plantilla de más de 10 trabajadores y menos de 50, o hasta 250 ó 500 cuando la empresa haya acordado su modalidad organizativa y la elección del Servicio de Prevención Ajeno (en su caso) con el Comité de Seguridad y Salud.

## 2.- ETAPAS DEL PROGRAMA

## **2.1.- INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:**

El programa preVea es aplicado por parte de la Autoridad Laboral de cada Comunidad Autónoma. Por tanto, son los órganos correspondientes a cada Comunidad los que se ocupan de darle la difusión que consideren adecuada.

Dados sus objetivos, las empresas prioritarias para llevar a cabo la inscripción serán aquellas con mayores índices de siniestralidad de acuerdo con los parámetros aplicados por cada Comunidad Autónoma y que ya sean participantes en otros programas de prevención.

También se podrán inscribir aquellas que, a pesar de no hallarse entre las afectadas por los programas de reducción de siniestralidad, presenten índices superiores a la media de su rama de actividad económica.

Los interesados en participar podrán ponerse en contacto con las personas designadas por las Autoridades Laborales de sus Comunidades Autónomas por la vía que en cada Comunidad se establezca.

El objetivo de este proceso de difusión es que las empresas conozcan el programa preVea y se interesen en participar.



## **2.2.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL:**

Todo el que decida inscribirse en preVea deberá entregar al órgano gestor una **carta de solicitud** de inscripción provisional firmada por el empresario o gerente de la organización y el cuestionario de análisis de datos previos debidamente cumplimentado.

La solicitud de inscripción es aceptada de forma provisional, simplemente por el cumplimiento de los trámites administrativos (carta firmada y cuestionario cumplimentado). En el cuestionario el solicitante indicará quién es el responsable de la interlocución con el órgano gestor y se informará de la existencia de una organización preventiva, de la realización de la evaluación de riesgos y de la conformidad de los trabajadores o sus representantes en la inscripción al programa.

A partir de este momento el empresario dispone de **3 meses** para analizar su situación y elaborar un programa de reducción de siniestralidad laboral a su medida, que cumpla con los requisitos establecidos y con los objetivos de reducción de accidentes.

## **2.3.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA:**

Para el diseño del programa, el empresario podrá contar además de con su modalidad organizativa de prevención, con el asesoramiento de los técnicos de la Comunidad Autónoma o de la Mutua de accidentes a la que esté asociada.

Cada Comunidad Autónoma establecerá los objetivos de reducción que ha de conseguir el programa según dos grupos:

- **Primer grupo** (empresas objeto del programa de reducción de accidentes de su Comunidad Autónoma): Su objetivo será salir del grupo en función de los parámetros establecidos por la Comunidad Autónoma.
- **Segundo grupo** (empresas de siniestralidad superior a la media de su rama de actividad que no estén incluidas en el grupo anterior): Los objetivos los establecerá cada Comunidad Autónoma.

A título orientativo se ha propuesto una reducción de un 20% del índice de incidencia inicial de la empresa al finalizar el programa.

El programa y la información complementaria se deben entregar al órgano gestor, para su aprobación definitiva previamente firmado por el empresario o el Gerente. También se debe adjuntar un documento en el que conste el apoyo de los trabajadores o sus representantes a dicho programa. Después el órgano gestor estudia cada solicitud y procede a su aprobación o modificación. Para ello podrá mantener entrevistas con el empresario y sus asesores técnicos, visitar la empresa o recabar los informes necesarios.

La respuesta debería darse en un plazo de dos meses desde la presentación del programa y se formalizará la inscripción por medio de resolución administrativa de la Autoridad Laboral al empresario, comunicándole la aceptación de su solicitud y las condiciones de inscripción.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional grave o denuncia.

#### **2.4.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

La empresa ejecutará el programa con los recursos de los que disponga pero podrá recibir apoyo de:

- **Su mutua:** Podrá dirigirse al equipo técnico de la misma para solicitar información y asesoramiento técnico. También tendrá acceso a instrumentos para la ejecución del programa.
- **El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y de los servicios Autonómicos de seguridad y salud en el trabajo:** Podrán utilizar el material que dichos organismos elaboran y solicitar asesoramiento puntualmente.

Durante la ejecución del programa la empresa inscrita deberá informar periódicamente al órgano gestor, conforme con el calendario establecido.

### **3.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN LA EMPRESA**

### **3.1.- RECOPIACIÓN DE DATOS:**

El primer paso será la obtención de datos necesarios para poder sacar conclusiones relativas a los accidentes, sus causas y los factores que los provocan.

Se dividirá la información en dos apartados: el que hacen referencia a la siniestralidad laboral y el que hace referencia a las condiciones de trabajo.

Toda la información recopilada corresponderá a los 3 últimos años de actividad de la empresa.

#### **- Información relativa a la siniestralidad laboral:**

- Lista de accidentes de trabajo con baja.
- Estadísticas de siniestralidad laboral de la empresa.
- Datos equivalentes del sector y rama de actividad económica de la empresa.
- Informes de investigación de los accidentes producidos en la empresa.

#### **- Información relativa a las condiciones de trabajo:**

- Evaluación de riesgos.
- Planes de actuación preventiva.
- Formación de trabajadores: listas de personas formadas y contenidos impartidos, contrastadas con la plantilla existente y el puesto de trabajo ocupado.

Además la empresa deberá tener en cuenta las instalaciones y equipos existentes en la empresa (particularmente los relacionados con accidentes), el estado general de las instalaciones y el grado de aplicación de los planes y programas de actuación preventiva. También deberá proporcionar la información y la memoria del servicio de prevención de los tres últimos años.

### **3.2.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

Obtenida la información necesaria se analizará elaborando una serie de parámetros que faciliten la obtención de conclusiones, la identificación de puntos críticos y su exposición a la dirección de la empresa.

- **Análisis detallado de la siniestralidad laboral:**

- Tipologías de accidentes; ordenadas por días de baja y por frecuencia de aparición.
- Puestos de trabajo, departamentos u ocupaciones que acumulan más días de baja (en número total de días y número de días por trabajador).
- Causas de accidentes más frecuentes; ordenadas por frecuencia y número de días de baja acumulados.

- **Análisis detallado de las condiciones de trabajo:**

- Riesgos detectados; ordenados por el criterio de riesgo potencial y por su frecuencia de aparición en la empresa.
- Medidas preventivas pendientes de aplicación; ordenadas según el punto anterior.
- Formación de los trabajadores, clasificada en función de los riesgos, con el objetivo de conocer el porcentaje de trabajadores que han recibido formación e información con respecto a los riesgos.

- **Organización preventiva:**

- Adecuación de recursos mediante una sistemática de valoración de la adecuación a nivel global, a nivel de cada centro de trabajo, de cada turno y de cada especialización en prevención.
- Grado de integración de la prevención, aplicando los criterios elaborados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (INSHT).

### **3.3.- PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN:**

El programa parte de los resultados obtenidos en el diagnóstico previo y persigue los siguientes objetivos:

1. Reducir la siniestralidad laboral a corto plazo
2. Diseñar un sistema que integre, mantenga y mejore la prevención y los resultados obtenidos.

El objetivo global es conseguir que una vez iniciada la reducción de siniestralidad laboral, esta se mantenga y se establezca en la empresa una cultura de prevención para todas sus actividades.

El programa preVea debe cumplir las siguientes condiciones:

- Duración total: 24 meses.
- Subdivisión por años naturales

Además el programa se divide en dos subprogramas, cada uno de los cuales está orientado a conseguir uno de los objetivos.

- Subprograma de mejora de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos.

Los contenidos de este subprograma son aquellas acciones que reducirán las causas inmediatas de los accidentes actuales que suceden en la empresa.

En él se deben incluir las actuaciones que pueden ser puestas en práctica en el periodo de 24 meses de colaboración con el programa y las actuaciones que son críticas para seguir reduciendo la siniestralidad laboral.

- Subprograma de gestión e integración de la prevención

El documento principal que se valora para el diseño de este subprograma es el plan de prevención. El subprograma finaliza con la implantación de las mejoras en el sistema y consta de los siguientes apartados: adaptación del plan de prevención de riesgos laborales, adaptación de la organización preventiva específica, elaboración y difusión de la política de prevención, elaboración y mantenimiento del Manual de Procedimientos de Prevención.

Como apoyo a la implantación, se deberán llevar a cabo algunas acciones de formación para todos los miembros de la empresa.

### **3.4.- INFORMES DE SEGUIMIENTO:**

Como alternativa a las visitas programadas de la Inspección de Trabajo, preVea incluye unos sencillos informes de seguimiento en los cuales el empresario informa al órgano gestor de las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos, las desviaciones y la forma en que las ha reconducido, así como todas las observaciones que considere de interés.

Los representantes de los trabajadores han de conocer y estar conformes con los contenidos de estos informes.